

Colegio Franciscano del Virrey Solís

Nit 860.020.342-1 Resolución de Aprobación de
Estudios 002238 de julio 26 de 1989,
Secretaría de Educación Distrital.



RESOLUCION RECTORAL No. 35

Noviembre 20 de 2025.

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 32 del 24 de noviembre 25 de 2024.

EL RECTOR DEL COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLIS DE BOGOTA EN USO DE SUS FACULTADES Y CONSIDERANDO:

Que, el Colegio "Franciscano del Virrey Solís" en concordancia con su misión, visión y proyecto Educativo Institucional, considera pertinente reglamentar la política de descuentos escolares, en beneficio de las familias que así lo requieran; fortaleciendo de esta manera el sentido de pertenencia de las mismas, demostrando correlación con los valores franciscanos y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la presente resolución.

En este sentido, el colegio "Franciscano del Virrey Solís" de Bogotá, destina dentro del presupuesto anual el rubro correspondiente a descuentos escolares; de acuerdo con la política de recaudo de los colegios franciscanos de la Provincia de la Santa Fe, de fecha 19 de agosto de 2016.

RESUELVE

Artículo Primero: Derogar la Resolución No. 32 de fecha 25 de noviembre de 2024, acorde con lo estipulado en la presente resolución.

Artículo Segundo: Precisar el concepto de descuento escolar, como el porcentaje de deducción aplicado al valor de pensión mensual, que se otorga a los estudiantes de la institución, previa solicitud de los padres de familia o acudientes quienes manifiestan por escrito su deseo de acceder a este beneficio y que se clasifiquen en uno de los parámetros que relacionan en la presente resolución.

Artículo Tercero: Fijar los porcentajes de descuento en pensión, basados en la proyección presupuestal y la política de recaudo de los Colegios Franciscanos, de la siguiente manera:



Calle 195 N° 50-65



(601) 678 54 10



secretaria@virreysolis.edu.co
soporte@virreysolis.edu.co



www.virreysolis.edu.co Bogotá, D.C.

Colegio Franciscano del Virrey Solís

Nit 860.028.342-1 Resolución de Aprobación de
Estudios 082238 de julio 26 de 1989,
Secretaría de Educación Distrital.



DESCUENTOS POR INCENTIVO ECONOMICO 2026	
PORCENTAJE DE DESCUENTO PENSIÓN 2026	CONCEPTO
10%	Por pago de 10 pensiones anticipadas (todo el año académico)
5%	Por pago de 6 pensiones anticipadas
15%	A partir del tercer hijo matriculado en la Institución (el descuento aplica para el estudiante de mayor edad)
10%	A partir del segundo hijo matriculado en la Institución (el descuento aplica para el estudiante de mayor edad)
10%	Hijos de egresados de otras Presencias de la Provincia de la Santa Fe.
10%	Hijos de empleados de otras Presencias de la Provincia de la Santa Fe.

Parágrafo 1:

- Para acceder a cualquier descuento, la familia deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio y el derecho de acceder al descuento se perderá cuando la familia entre en mora por cualquier servicio.
- Los descuentos solo aplican para el año académico específico, es decir, que el derecho a los mismos expirará el último día de clases del año académico.
- se reserva el derecho de ofrecer otros descuentos o de modificar o eliminar los descuentos antes descritos, cuando lo considere pertinente. Igualmente, se podrá establecer los requisitos que se consideren pertinentes para el acceso a cada descuento, los cuales se informarán oportunamente a las familias.
- Los descuentos no son acumulables.
- El estudiante deberá mantener un promedio acumulado para cada trimestre, de acuerdo a la valoración y nivel de escolaridad que se relaciona en la siguiente tabla:

Nivel de Escolaridad	Valoración
Educación Básica Primaria	ALTO
Educación Básica Secundaria y Media	ALTO
Perfil Virreyista: En todas las secciones, valoración Alto.	ALTO



Calle 195 N° 50-65



(601) 678 54 10



secretaria@virreysolis.edu.co
soporte@virreysolis.edu.co



www.virreysolis.edu.co Bogotá, D.C.

Colegio Franciscano del Virrey Solís

Nit 860.020.342-1 Resolución de Aprobación de
Estudios 002238 de julio 26 de 1989,
Secretaría de Educación Distrital.



Artículo Cuarto. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO. Todos los Colaboradores del Colegio Franciscano del Virrey Solís y los Padres de Familia, son responsables del conocimiento y entendimiento de lo establecido en esta política.

Artículo Quinto. VIGENCIA DE LA POLÍTICA. La vigencia de esta política se iniciará con la firma y publicación de la misma, y será revisada en caso de cambio de sus condiciones. Una vez se entregue y divulgue la presente política no podrá alegar desconocimiento o no entendimiento de este.

Dada en la Rectoría del Colegio Franciscano del Virrey Solís de Bogotá, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRAY EDUARDO MARTIN MENDOZA FERNANDEZ, OFM
RECTOR

